



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.030 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92, Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna, La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 179/96 de fecha 01 de Marzo de 1996 que la designa en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, por 30 horas.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña BERNARDA CHACANA HERNANDEZ, Profesora de Enseñanza General Básica, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, domiciliada en la Comuna de La Ligua, 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo al Estatuto Docente, distribuidas en:**
 - > 26 horas Aula
 - > 04 horas Apoyo CRA
- 2° **LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.**
- 3° **DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96.**
- 4° **PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.**
- 5° **IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

COPIA ORIGINAL - SIN FIRMAS - DA 1030 2013, Bernarda Chacana Hernandez

DISTRIBUCION

- 1 - Contraloría Regional de Valparaíso
- 2 - Recursos Humanos
- 3 - Depto. Educación
- 4 - Interesada
- 5 - Depto. de Control
- 6 - Oficina de Transparencia
- 7 - Archivo Secretaría Municipal

CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc